



RESOLUCIÓN No.274-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 35A 3 44 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0196.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA

20 SEP 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.78.016.438, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura **C 35A 3 44 W** Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0009-0013-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-31491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento noventa y seis metros cuadrados (196,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento sesenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados (161,60m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-31491 del 18 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27251446 del 06 de Junio de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.056 del 14 de Noviembre de 1989 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**, con Matrícula Profesional No.0870054500ATL, de 16 Julio de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**, del 17 de Julio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**, con Matrícula Profesional No.0870054500ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870054500ATL, del Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800575 del 05 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-NP-201800726 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 22 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP: 420: Juan XXIII – Las Villas, Sector: 9, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención complementaria, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones





RESOLUCIÓN No.274-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 35A 3 44 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0196.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA **20 SEP 2018**

establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.016.438**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese al Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES** con Matrícula Profesional No. **0870054500ATL**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	196,00m ²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Area de construcción total a reconocer	:	161,60m ²
Area libre	:	34,40m ²
Area Apto 101	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, comedor, una (1) alcoba, un (1) baño, dos (2) alcobas con baño interno cada una, cocina y patio.
Area Apto 102	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, comedor, una (1) alcoba, un (1) baño, dos (2) alcobas, dos (2) alcobas con baño interno cada una, cocina y patio.
Indice de ocupación	:	0,8
Indice de construcción	:	0,8
Retiros resultantes	:	Frontal: 0,92ml Laterales: 0,00ml Posterior: 1,88ml



Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm ²		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	ÁREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					196,00
Primer Piso					
Apto 101	88,95	18,45	88,95	1,25	5,25
Apto 102	71,40	10,70	71,40		
Subtotal	160,35	29,15	160,35	1,25	5,25
TOTAL CONSTRUIDO					161,60



RESOLUCIÓN No.274-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 35A 3 44 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0196.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA. **20 SEP 2018**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



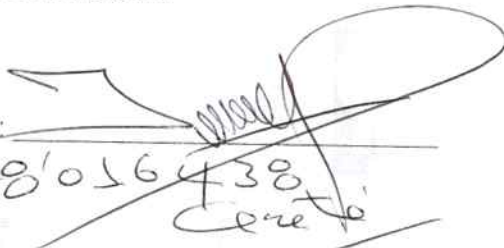


NOTIFICACIÓN:

19 SEP 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.016.438**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.274-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 35A 3 44 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0196**, expedida a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:


78'016438
Cerezo

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

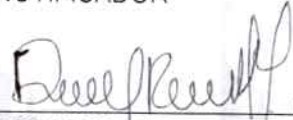
Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **OCTAVIO CESAR COGOLLO PEREZ**

c.c. 78'016438
Cerezo

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA